



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 018

REF: APRUEBA PROGRAMA "HABITABILIDAD SOCIAL 2021".-

PUERTO WILLIAMS; 08 ENE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Decreto Alcaldício N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldício N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldício N° 702, de fecha 15/12/2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021;
- El Programa "Habitabilidad Social 2021";
- El Memorándum N° 4, de fecha 06 de enero de 2021, del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- El Memorándum N° 10, de fecha 06 de enero de 2021, de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1º APRUÉBASE, por este acto, el Programa de "Habitabilidad Social 2021"; el cual se tiene por incorporado al presente Decreto Alcaldício:

PROGRAMA "HABITABILIDAD SOCIAL 2021".

ANTECEDENTES.

La comuna de Cabo de Hornos, según los antecedentes aportados por el Registro Social de Hogares, cuenta con familias que presentan un puntaje igual o inferior al determinado por la normativa vigente, lo que indica cierto grado de vulnerabilidad. Lo que en algunos casos se ve reflejado en las precarias condiciones de habitabilidad, como producto del clima o de otros factores. En estos casos la vulnerabilidad social de las familias y su localización geográfica dificulta la adquisición de materiales de construcción que permitan mejorar las condiciones de sus viviendas, a gran parte de las familias de la comuna, que cumplen la condición de vulnerables y/o necesidad manifiesta.

OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, pobreza y/o necesidad manifiesta, en cuanto al mejoramiento de las condiciones de sus viviendas ya sea en infraestructura y/o equipamiento y calefacción, previa evaluación de los antecedentes socioeconómicos y la verificación de los documentos de propiedad de la vivienda, por parte del área social del municipio.

OBJETIVO ESPECÍFICOS.

- Realizar evaluación técnica de la vivienda por parte de profesionales o técnicos de la construcción, para detectar las necesidades urgentes.
- Orientar a programas de vivienda en casos que sea necesario.
- Entregar ayuda social directa a las familias mencionadas, consistente en materiales de construcción y equipamiento para la vivienda. Y en caso de ser necesario acompañar el proceso, a través de talleres de habitabilidad.
- Proporcionar apoyo mediante contratación de mano de obra para, limpieza, orden, trabajos en estructuras, revestimientos, techumbres, instalaciones sanitarias y eléctricas de propiedades cuya condición conlleve riesgo para los habitantes (según diagnóstico del departamento social) y apoyo con insumos para calefacción (Corte y Ordenamiento de leña), en los casos de la población Adulto Mayor o personas con discapacidad.

POBLACION OBJETIVO

Familias de la comuna de Cabo de Hornos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, pobreza y/o necesidad manifiesta, y que presenten deterioro en sus viviendas subsanables de acuerdo a presupuesto del programa.

DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

La ayuda social se entregará por demanda espontánea, según la necesidad de la persona o la comunidad. Luego se realizará visita de Dirección de Obras, quienes entregarán un listado de materiales necesarios para realizar los trabajos y/o se orientará a algún programa de vivienda atingente a resolver el problema.

En casos sociales debidamente justificados, junto con la compra de materiales, se contratará mano de obra para ejecutar las reparaciones y trabajos que demanden la comunidad o casos particulares correspondientes.

FUNDAMENTACION LEGAL

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 4º: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

- c) La Asistencia Social y Jurídica;
- g) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.

PRESUPUESTO

CUENTAS	NOMBRE	VALOR
215.21.04.004	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios	\$ 28.000.000
	TOTAL	\$ 28.000.000

2º El gasto que origine el presente decreto será imputado al siguiente ítem presupuestario:

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto en \$
Prestación de Servicios en Programas Comunitarios	215.21.04.004	28.000.000
TOTAL		\$ 28.000.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA / LSP / POG / Isp

Distribución:

1. Departamento de Desarrollo Comunitario
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Secretaría de Planificación Municipal
6. Dirección de Control
7. Archivo Oficina de Partes



XII REGIÓN
FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE